



**LICENCIADO RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 165 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 4, 17 FRACCION I, 35 LETRA A FRACCIÓN XII, 86 Y 96 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 10, 15 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, 1, 47, , 8 FRACCIONES VII, X Y XXIX, 9 FRACCIÓN I, 10, 13, 16, 18, 19, 22, 24, FRACCIONES IX, XI, XII, XIII Y XV, 62, 63, 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA NUEVO LEON, Y**

### **CONSIDERANDO**

1. QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TODA PERSONA TIENE DERECHO A VIVIR EN UN ENTORNO SEGURO, LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS NATURALES, LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA PROTECCIÓN ANTE FENÓMENOS DE CARÁCTER NATURAL O ANTROPOGENICO.
2. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES AUTORIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, TAL COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 9 FRACCIÓN I; QUIEN ADEMÁS PRESIDE EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
3. QUE EL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL ES PARTE INTEGRANTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL SER EL INSTRUMENTO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE REÚNA EN CONJUNTO PRINCIPIOS, NORMAS, POLÍTICAS, MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO, SU RANGO DE OPERACIÓN, PERSONAL, EQUIPO Y CAPACIDAD DE AUXILIO QUE PERMITA PREVENIR RIESGO Y ALTOS RIESGOS, ADEMÁS DE DESARROLLAR MECANISMOS DE RESPUESTA A DESASTRES O EMERGENCIAS PARA PLANIFICAR LA LOGÍSTICA OPERATIVA Y DE RESPUESTA A DESASTRES O EMERGENCIAS PLANIFICANDO LA LOGÍSTICA OPERATIVA Y DE RESPUESTA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE QUE SE HAYAN SUSCITADO.



4. QUE EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE EI PRESIDENTE MUNICIPAL, CON ESTE CARÁCTER Y CON EL DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBERÁ DE SOLICITAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE EMITA FORMALMENTE LA DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE DE APLICACIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO A FIN DE QUE DEN INICIO LAS ACCIONES NECESARIAS DE AUXILIO, RECUPERACION Y VUELTA A LA NORMALIDAD, POR CONDUCTO DE LA DEPENDENCIA ESTATAL COMPETENTE, EN EL CASO DE QUE PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE UN SINIESTRO O DESASTRE, SEAN INSUFICIENTES LOS RECURSOS MUNICIPALES, REQUIRIÉNDOSE LA AYUDA DEL GOBIERNO ESTATAL O FEDERAL.
  
5. SE CONSIDERA DESASTRE, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, AL EVENTO DETERMINADO EN TIEMPO Y ESPACIO EN EL CUAL LA SOCIEDAD O UNA PARTE DE ELLA, SUFRE DAÑOS SEVEROS TALES COMO: PÉRDIDA DE LA VIDA, LESIONES A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, DAÑO A LA SALUD, AFECTACIÓN A LA PLANTA PRODUCTIVA, DAÑOS MATERIALES, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE, IMPOSIBILIDAD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, DE TAL MANERA QUE LA EJECUTORA SOCIAL SE DESAJUSTA Y SE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD.
  
6. QUE EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS 21:32 HORAS, SE RECIBE REPORTE METOREOLÓGICO DE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS QUE TRAJO LLUVIAS TORRENCIALES SOBRE EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, RECIBIÉNDOSE REPORTE DE INUNDACIÓN EN UN LAPSO MUY CORTO DE TIEMPO EN LAS SIGUIENTES CALLES:

**COLONIA SATELITE**

1. 5TA. AVENIDA CRUCE CON MARTE

**COLONIA PILARES**

1. CEMENTOS MEXICANOS EN SU CRUCE CON AVENIDA MAESTRANZA;
2. AVENIDA CALZADA DEL SOL;
3. CERRO DE LAS MITRAS;



# Salinas Victoria

Gobierno Municipal

**SOMOS  
POTENCIA  
INDUSTRIAL**

4. CERRO DE LA SILLA;
5. MACROPLAZA;
6. LA FAMA;
7. INDUSTRIAS DEL VIDRIO;
8. FÁBRICAS MONTERREY;
9. NOVA;
10. FELIPE BENAVIDES GUERRA;
11. AVENIDA MAESTRANZA EN SU CRUCE CON CERRO DE LA SILLA;
12. EUGENIO KELLY Y VICENTE FERRARA;
13. RICARDO CANTÚ LEAL.

## **COLONIA GOBERNADORES**

1. LUIS M. FAGAS CRUZ CON M. FARÍAS

## **COLONIA ZAPATA**

1. ANTONIO DÍAZ SOTO
2. BENITO JUÁREZ

## **COLONIA CENTRO**

1. AGUSTÍN DE ITURBIDE;
2. BELISARIO DOMÍNGUEZ;
3. ISIDRO GUZMÁN;
4. AGUSTÍN DE ITURBIDE CRUZ CON ALDAMA.

CARRETERA A SALINAS VICTORIA- SANTA ROSA CRUZ CON AVENIDA LOS NOGALES.

CARRETERA SALINAS VICTORIA- SANTA ROSA CRUCE CON VALLE DEL NORTE.

7. QUE SE LLEVÓ A CABO UN DESPLIEGUE OPERATIVO DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIA, CON UNIDADES Y PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL QUE AL ACUDIR AL AUXILIO DE LOS VECINOS DE LA COLONIA PILARES, LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL INICIAN LAS LABORES DE RESCATE DE LOS VECINOS QUE SE ENCONTRABAN EN LOS TECHOS DE LAS VIVIENDAS, YA QUE EN ESTAS EL AGUA ALCANZÓ UNA ALTURA DE 1.47 CM, ACTIVÁNDOSE DE INMEDIATO LOS ALBERGUES EN LA COLONIA ZAPATA Y MISSION, EN LOS QUE SE RESGUARDÓ A 15 PERSONAS.



8. QUE SE RECIBIERON REPORTES DE INCREMENTÓ EN LOS NIVELES DE AGUA ALREDEDOR DE LAS 23:17 HORAS; INICIANDO CON LOS APOYOS LO QUE SE EXTENDIÓ A LA MADRUGADA Y DURANTE LA MAÑANA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE, ATENDIENDO A LAS FAMILIAS CON RESGUARDO EN ALBERGUES Y REVISIÓN MÉDICA A QUIEN ASÍ LO AMERITABA.

COMENZANDO LA LIMPIEZA EN LAS CALLES Y VIVIENDAS AFECTADAS, SUMÁNDOSE PERSONAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LLEVÁNDOSE A CABO EL CENSO DE LOS DAÑOS POR PARTE DEL DIF MUNICIPAL.

9. QUE AL INICIAR EL APOYO PARA LAS FAMILIAS, UNA VEZ QUE CEDIÓ LA LLUVIA, SE REALIZÓ UN CENSO PARA DEFINIR LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE QUEDARON AFECTADAS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL; LOS DAÑOS MAYORES SE OCASIONARON EN: CALLE CEMENTOS MEXICANOS EN SU CRUCE CON MAESTRANZA; AVENIDA CALZADA DEL SOL; CALLE CERRO DE LAS MITRAS; AVENIDA MAESTRANZA CRUCE CON CERRO DE LA SILLA; CALLE EUGENIO KELLY Y VICENTE FERRARA Y CALLE RICARDO CANTÚ LEAL EN LA COLONIA PILARES; EN LA CALLE 5TA. AVENIDA CRUCE CON MARTE EN LA COLONIA SATELITE; CALLE LUIS M. FAGAS CRUZ CON M. FRIAS, EN LA COLONIA GOBERNADORES; CALLES ANTONIO DIAZ SOTO Y BENITO JUÁREZ, EN LA COLONIA ZAPATA; CALLES AGUSTÍN DE ITURBIDE, BELISARIO DOMÍNGUEZ, Y EN EL CRUCE DE AGUSTÍN DE ITURBIDE CON ALDAMA, EN LA COLONIA CENTRO.

EN TOTAL SE CONTABILIZARON 130 FAMILIAS, QUE PERDIERON SU PATRIMONIO, EN EL QUE SE INCLUYE ELECTRODOMESTICOS, COLCHONES, ROPA, MUEBLES, LIBROS Y ÚTILES ESCOLARES.

DE IGUAL MANERA SE TUVIERON AFECTACIONES EN LA CARPETA ASFÁLTICA, ASÍ COMO LA APARICIÓN DE SOCAVONES POR EL DESBORDE DE LOS CANALONES ALEDAÑOS, LO QUE IMPLICARA SU RECONSTRUCCIÓN.

10. QUE EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A MENOS DE 24 HORAS DE LA EVENTUALIDAD METEOROLÓGICA, SE CONVOCÓ AL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL



DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, SESIONAR DE FORMA EXTRAORDINARIA, A LO QUE A LAS 16:00 HORAS DE ESE MISMO DÍA TUVO VERIFICATIVO LA SESIÓN EN LA QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO LAS ACCIONES HASTA EL MOMENTO REALIZADAS, LOS DAÑOS VISIBLES, TANTO AL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS, COMO A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

DE IGUAL FORMA SE PREVIERON LAS ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS Y LAS PERDIDAS MATERIALES EN SU PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÍAN A CABO PARA MITIGAR LOS DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL,

SE APROBÓ LA ELABORACIÓN DEL ACUERDO PARA SOLICITAR PARA AL GOBIERNO DEL ESTADO, EL APOYO Y LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS SEÑALADAS, ES QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SEA EMITIDA LA DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO SUSCITADO LA NOCHE DEL PASADO 14 DE SEPTIEMBRE Y LA MADRUGADA DEL DÍA 15 DEL MISMO MES, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 35 LETRA A, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL Y 3, 4, 11 FRACCIÓN I INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA Y EL CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN,

**SEGUNDO.** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE REALICE DE MANERA INMEDIATA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y CUANTIFIQUEN LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LA ZONA AFECTADA, Y LOS MISMOS SEAN ANEXADOS AL



PRESENTE ACUERDO DE SOLICITUD DE DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO.

**TERCERO.** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA OFICINA GENERAL DE GABINETE PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA FORMALIZAR LA DECLARATORIA DE DESASTRE QUE SE SOLICITA.

ASÍ MISMO ALLEGUEN TODOS LOS REPORTE, EVIDENCIA DOCUMENTAL, ARCHIVOS, FOTOGRAFÍAS, ESTIMACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE PUNTO DEL ACUERDO.

**CUARTO.** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**LIC. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
RÚBRICA

**LIC. LUISA M. ORTEGA ÁLVAREZ**  
**SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO**  
RÚBRICA